



42

Sistemas de jubilación del sector público

Derivado de los contratos colectivos (C.C.T.) que les son aplicables, los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Comisión Federal de Electricidad (CFE), la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, y Petróleos Mexicanos (PEMEX), gozan de un sistema de pensiones muy superior al establecido a favor de los asegurados del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Al tener la posibilidad de ser pensionados, los propios trabajadores ponen en riesgo a estas instituciones, pues, en el caso del IMSS, la CFE y la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, los empleados con 30 años de servicio y sin límite de edad pueden solicitar su jubilación. En el caso de PEMEX, se requieren 55 años de edad y 25 de servicio.

Esta situación genera una grave problemática financiera para dichas entidades, máxime que normalmente, en términos de sus C.C.T., se pensionan con el 100% de su último salario integrado y con derecho al pago de beneficios como aguinaldo, gastos funerarios y pagos por defunción, entre otros; aunado a una expectativa de vida que se ha incrementado de 65 a 75 años de edad.

Por otra parte, los trabajadores cubiertos únicamente bajo los sistemas de pensiones establecidos en la Ley del Seguro Social (LSS) y del ISSSTE, tienen que esperar hasta sus 65 años para tener derecho a una pensión por vejez y obtienen por este concepto un bajo porcentaje de lo que fue su último salario -aproximadamente un 40% de su sueldo base de cotización.

INSUFICIENCIA ECONÓMICA EN EL PAGO DE PENSIONES

Bajo una perspectiva de vida más larga, el monto de las jubilaciones de los trabajadores al servicio de las instituciones antes mencionadas, se vuelve financieramente inviable, por ello se ha vuelto fundamental analizar la expectativa de sus años útiles.

Es absolutamente necesario aumentar la edad de jubilación y la aportación de los trabajadores en todos los C.C.T. que rigen sus instituciones. Éstas se encuentran cada vez más afectadas por el costo de las pensiones, lo que les provoca graves problemas financieros, poniendo incluso en peligro la sustentabilidad de los servicios públicos que están destinadas a prestar a los mexicanos.

El Estado tiene la obligación de dar el servicio de salud a nuestro pueblo y los instrumentos para este fin son las instituciones de Seguridad Social, como el IMSS. Este organismo cubre no sólo a los trabajadores asegurados, sino también a sus beneficiarios -más de 50 millones de mexicanos en total, por lo que no se puede poner en riesgo su sistema por intereses particulares.

Asimismo, al Estado Mexicano se le ha confiado el servicio público de la generación de electricidad y la explotación de petróleo, siendo ambas actividades prioritarias para el desarrollo del país. Arriesgar la



Lic. Ricardo
Martínez Rojas

SOCIO PRINCIPAL
BAKER & MCKENZIE, S.C.

Egresado de:
Derecho,
Escuela Libre de Derecho.

(1998-2002)
COMISIÓN DE DERECHO
DEL TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL DE LA BARRA
MEXICANA COLEGIO DE
ABOGADOS
Subcoordinador.

(1995-1998)
COMISIÓN LABORAL DEL
CONSEJO COORDINADOR
EMPRESARIAL
Presidente.

(1992-1994)
ASOCIACIÓN NACIONAL DE
ABOGADOS DE EMPRESA
Vicepresidente.

EN RESUMEN

- 1 Los trabajadores del IMSS, la CFE, la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, y PEMEX, gozan de un sistema de pensiones muy superior al de los asegurados por el Seguro Social y el ISSSTE.
- 2 Con una perspectiva de vida mayor, el monto de sus jubilaciones se vuelve inviable.
- 3 Esto pone en riesgo la estabilidad económica y el correcto funcionamiento de estos órganos.
- 4 Es absolutamente necesario aumentar la edad de jubilación y la aportación de los trabajadores en todos los C.C.T. que rigen sus instituciones.
- 5 El Congreso de la Unión está facultado y obligado a reformar los esquemas de pensiones de las entidades públicas en donde se está poniendo en riesgo la capacidad de prestación de los servicios públicos de interés general.



viabilidad de PEMEX, de la CFE y de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro al incrementar el costo de dichos energéticos por los altos costos laborales -especialmente los que se generan en el ramo de pensiones- perjudican a la mayoría de los connacionales a cambio del beneficio de unos cuantos que no aportan recursos para su jubilación.

Las actividades eléctricas y petroleras, incluso fueron motivo de actos de gran magnitud como la expropiación y nacionalización de los bienes particulares, sobre la base de que estos no tenían ya la capacidad de brindar tales servicios al país para dejar industrias reservadas a la nación, por lo que no se debe poner en riesgo su viabilidad, su continuidad y su existencia.

En materia de salud y seguridad social, el IMSS es el órgano más grande del Estado mexicano, este instituto se sostiene esencialmente por el esfuerzo de la clase productiva del país -los trabajadores y patrones- y se encarga de preservar la salud de más de 40 millones de mexicanos. Este importante servicio público no debe seguir exponiéndose por el alto costo laboral que ha asumido, especialmente en materia de pensiones de sus propios trabajadores.

NUEVAS REGLAS DEL JUEGO

Si el Congreso de la Unión tuvo la capacidad y fuerza política de reformar la LSS en aspectos tan trascendentales como aquellos reformados en 1995, ahora debe asumir su responsabilidad en el tema de las pensiones de las entidades públicas, ya que están en juego los valores e intereses superiores, de interés público y nacional.

De esta manera, se vuelve necesaria una reforma a las leyes del IMSS, la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, la CFE y PEMEX, que tienda a limitar su gasto laboral y, en específico, aquel destinado al rubro de pensiones.

Una posible reforma podría realizarse a través de la creación de una Ley para Regular los Sistemas de Pensiones de las Entidades del Gobierno Federal, en donde, con los estudios actuariales correctos, se establezcan edades mínimas de retiro que estén acordes con el entorno actual y beneficios de pensiones apegados a la realidad financiera vigente en nuestro país.

Evidentemente, cualquier reforma tendría que respetar los derechos adquiridos de las personas ya pensionadas y de los trabajadores actuales que hayan cumplido con los requisitos necesarios para obtener su jubilación, pero aquellos que no se encuentren en dichos supuestos tendrían que regirse por los nuevos sistemas de pensiones.

El Congreso de la Unión está facultado y obligado a reformar los esquemas de pensiones de las entidades públicas en donde se está poniendo en riesgo la capacidad de prestación de los servicios públicos de interés general y sus recursos financieros. Resulta económicamente imposible cumplir con obligaciones exorbitantes o satisfacerlas a costos tales que repercutan en una baja calidad de los servicios y un alto costo que impida la competitividad.

Los trabajadores de estas instituciones tienen derecho a una jubilación, pero ésta debe estar basada en la realidad económica del país y de las propias entidades públicas que los contratan, considerando la expectativa de vida y duración del ciclo laboral actuales.